



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0529** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

11 8 OCT 2024

VISTOS:

La Resolución Directoral Regional N° 0526 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 16 de octubre del 2024, Resolución Directoral Regional N° 0331-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTYC-DR, de fecha 09 de julio del 2024, INFORME N° 1146-2024/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha de 17 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, modificada mediante los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y su reglamento aprobado mediante el D.S N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento el D.S N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S N° 250-2020-EF y D.S N° 234-2022-EF, establece en el Artículo 16.- Requerimiento ".../// El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolucón de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación...///";

Que, el artículo 8 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1 (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.";



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0529** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

18 OCT 2024

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0526 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 16 de octubre del 2024, se aprueba modificación del Plan Anual de Contrataciones versión VII para el Año Fiscal 2024, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, por el monto de S/ 16'090,258.32 (Dieciséis Millones Noventa Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 32/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0331-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR, de fecha 09 de julio del 2024, se aprueba técnicamente el expediente técnico de la IOARR REPARACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) RUTA PI - 102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA, con un valor estimado de **S/.2'721,648.72 (Dos millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho con 72/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de mayo 2024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario, con modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a precios unitarios;



Que, mediante el INFORME N° 1146-2024/GRP-440010-440013-440013.03, de fecha de 17 de octubre del 2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se solicita la aprobación del expediente de Contratación para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 11-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA**, para la ejecución de la obra IOARR REPARACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) RUTA PI - 102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA con sistema de contratación a precios unitarios, con plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, con un monto **S/.2'721,648.72 (Dos millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho con 72/100 Soles)**;



Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación; por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación del Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor estimado



De conformidad con lo Establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Caminos y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección de Transportes y Comunicaciones; a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°0518-2024/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-DRTYC-DE de fecha 14 de octubre del 2024, de acuerdo a lo regulado por la ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N°344-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 11-2024/GRP-DRTYC-C.S-I CONVOCATORIA**, para la ejecución de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0529** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA,

18 OCT 2024

la obra IOARR REPARACION DE TALUD/ MURO DE CONTENCION; CONSTRUCCION DE DIQUE Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) RUTA PI – 102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTÓN DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA con sistema de contratación a precios unitarios, con plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendarios, con un monto **S/2'721,648.72 (Dos millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y ocho con 72/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de mayo 2024;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Oficina del Equipo de Trabajo Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Tramite Documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

